

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarlo a compararlo con otros productos.

## Producto

**INVEREADY GROWTH OPPORTUNITIES VIII, F.C.R.E., S.A.**  
 INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.U. (la "Sociedad Gestora")  
 Web: [www.inveready.com](http://www.inveready.com)  
 Contacto: [inversor@inveready.com](mailto:inversor@inveready.com) / 93.180.72.60

Entidad reguladora: Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV")  
 Número inscripción en CNMV: XXX  
 Fecha de registro en CNMV: XXX  
 ISIN del producto: XXX  
 Entidad depositaria: Cecabank, S.A.

Está a punto de adquirir un producto complejo que puede ser difícil de comprender.

## ¿Qué es este producto?

<b>Tipo</b>	INVEREADY GROWTH OPPORTUNITIES VIII, F.C.R.E., S.A. (la "Sociedad" o "IGO VIII") es un Fondo de Capital Riesgo Europeo, que se registró por el Reglamento 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2013, sobre fondos de capital riesgo europeos, la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, así como por las futuras actualizaciones acaecidas o que acaezcan de dicha Ley.
<b>Plazo</b>	Duración de 10 años, dando comienzo a sus actividades el día en que quede debidamente constituida la sociedad, si bien la condición de FCRE se adquirirá en el momento en que quede inscrita en el registro de la CNMV. No obstante, la duración indicada, la Junta General podrá ampliar dicho plazo en una o varias prórrogas anuales, hasta un máximo de dos.
<b>Objetivos</b>	<p>La Sociedad invertirá exclusivamente en empresas centradas en los sectores de salud y productos saludables, tecnología, telecomunicaciones, industrial, energía e infraestructuras.</p> <p>La orientación geográfica de la inversión realizada por la Sociedad estará guiada por una perspectiva global, enfocándose principalmente en Europa, con una alta focalización en compañías situadas en la península Ibérica, así como en Estados Unidos.</p> <p>La entrada en el capital social de la sociedad participada podrá hacerse mediante, prioritariamente, la adquisición o suscripción de nuevas participaciones sociales o acciones emitidas con ocasión de operaciones de ampliación de capital, mediante compraventas de participaciones o, de forma alternativa, la conversión de instrumentos financieros convertibles o cualquier otro instrumento financiero permitido en la normativa vigente.</p> <p>La Sociedad podrá asumir deuda, con las limitaciones que se establecen en el Folleto. Los costes financieros incurridos en esta operativa serán asumidos por la Sociedad y no se incluyen en las estimaciones de costes.</p>
<b>Inversor minorista al que va dirigido</b>	<p>Los inversores a los que se dirigirá la colocación de las acciones de la Sociedad serán, a tenor de lo indicado en el artículo 6.1 del Reglamento 345/2013, considerados clientes profesionales de conformidad con el anexo II, sección I, de la Directiva 2004/39/CE o que, previa solicitud, puedan ser tratados como clientes profesionales de conformidad con el anexo II, sección II, de la misma Directiva o entre otros inversores cuando se reúnan las condiciones siguientes: a) que se comprometan a invertir como mínimo 100.000 €, y b) que declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso o la inversión previstos.</p> <p>Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del mencionado Reglamento 345/2013, lo anteriormente expuesto no se aplicará a las inversiones realizadas por ejecutivos, directores o empleados que participen en la actividad de un gestor de fondos de capital riesgo admisibles cuando la inversión se realice en los fondos de capital riesgo europeos admisibles que gestionen.</p>

## ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante toda la vida de la Sociedad. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos capital. Usted no podrá salir anticipadamente de la Sociedad, salvo que transmita las participaciones de la Sociedad a un tercero. No podrá vender su producto fácilmente o podrá tener que vender su producto a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá. La Sociedad no posee una protección del capital contra el riesgo de mercado, ni una garantía del capital contra el riesgo de crédito. El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. El indicador de riesgo tiene en cuenta los riesgos de liquidez, y muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o por no poder devolver el capital

aportado. Este indicador tiene en cuenta el eventual riesgo de sostenibilidad del producto. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, en la que 6 significa «el segundo riesgo más alto». Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Esta Sociedad no es adecuada para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

## Escenarios de rentabilidad

Inversión	10.000 €	
<b>Escenarios Rentabilidad para el período de mantenimiento de la inversión</b>		
<b>Mínimo</b>	<b>No hay una rentabilidad mínima garantizada. Podría perder una parte o la totalidad de su inversión</b>	
<b>Escenario de tensión</b>	<b>Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes</b>	<b>7.000 €</b>
	Rendimiento medio cada año	-10%
<b>Escenario desfavorable</b>	<b>Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes</b>	<b>9.500 €</b>
	Rendimiento medio cada año	-2%
<b>Escenario moderado</b>	<b>Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes</b>	<b>18.000 €</b>
	Rendimiento medio cada año	8%
<b>Escenario favorable</b>	<b>Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes</b>	<b>30.000 €</b>
	Rendimiento medio cada año	20%

1. Escenario de tensión: Escenario en que el inversor puede sufrir una pérdida patrimonial importante, con una TIR del -10%.
2. Escenario desfavorable: Escenario en que el inversor puede obtener una TIR del -2%.
3. Escenario moderado: Obtención de una rentabilidad anual igual a la tasa crítica de rentabilidad (Hurdle rate) del 8%.
4. Escenario favorable: Una TIR superior al Hurdle rate (8%), el inversor puede recibir una TIR de hasta el 20%.

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 10 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000€. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en los datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Destacar que rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados y tiene en cuenta una situación en la que no se pueda devolver el capital aportado. Este producto no puede hacerse efectivo fácilmente, lo que significa que es difícil determinar la cantidad que usted recibiría si lo vende antes de que finalice su liquidación. Usted no podrá venderlo anticipadamente o tendrá que pagar un coste elevado o sufrir una pérdida considerable si lo hace.

Los accionistas de la Sociedad asumen y aceptan los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión. El valor de las inversiones puede subir o bajar, circunstancia que los inversores asumen incluso a riesgo de no recuperar el importe invertido, en parte o en su totalidad.

## ¿Qué pasa si IGO VIII no puede pagar?

No existe garantía alguna de que las inversiones acometidas por la Sociedad vayan a resultar exitosas y, consecuentemente, el inversor debe asumir que los retornos objetivo-iniciales de la Sociedad pueden no ser alcanzados.

Adicionalmente, los accionistas deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante la vida del vehículo y soportar una pérdida de capital del 100% comprometido. Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo.

## ¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, recurrentes y accesorios.

Los importes indicados en el siguiente cuadro son los costes acumulativos estimados del producto correspondientes al período de mantenimiento recomendado. No incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro. A pesar de que el vehículo es de vida indefinida, se estiman los costes para los próximos 10 años.

## Inversión (10.000€)

Escenarios	Período Mantenimiento Inversión a 10 años
Costes estimados totales acumulados	1.850 €

La persona que le informe o asesore en este producto podría imputarle otros costes adicionales. En tal caso, dicha persona debería facilitarle información acerca de estos costes y mostrarle los efectos que tendrían en su inversión a lo largo del tiempo.

**Composición de los costes:** El siguiente cuadro muestra el impacto aproximado correspondiente al desglose que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período de mantenimiento recomendado y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada y salida	Costes de entrada y comisión de colocación	0€	No se generará impacto de los costes de entrada que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio.
	Costes de salida	0€	El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.

Costes corrientes detraídos(*)	Comisión de gestión	1.500€	<p>La Sociedad Gestora percibirá una comisión fija anual de gestión equivalente a 1,8% sobre el Capital Gestionado desde el momento en el que se ejecute y formalice la inversión en la Sociedad Participada y hasta el momento de su desinversión total por parte del F.C.R.E., S.A. La Comisión de Gestión se liquidará trimestralmente.</p> <p>En todo caso, (i) se establece una Comisión de Gestión máxima para toda la vida del F.C.R.E., S.A. equivalente al 15% del importe del Capital Comprometido y (ii) se establece un importe mínimo de Comisión de Gestión anual equivalente a 100.000 euros anuales.</p> <p>Se entiende por Capital Gestionado el resultado de deducir del Compromiso Total, el coste de adquisición de las acciones/participaciones en la Sociedad Participada que ya hayan sido vendidas y reembolsadas a los accionistas, el principal a coste de otros instrumentos financieros, incluyendo préstamos, que hayan sido retornados y reembolsados a los Accionistas y las provisiones de valoración a los instrumentos financieros. Si la desinversión ha sido parcial se reducirá el coste de adquisición proporcional. Si el F.C.R.E., S.A. reinvierte alguna provisión, se volverá a incrementar, desde el momento de la aplicación de dicho ajuste, el capital gestionado por el importe que había estado provisionado con anterioridad.</p>
	Otros costes corrientes	350€	<p>Corresponden a los gastos operativos de IGO VIII por un importe de 350 €. Incluyen los gastos de depositaria, que serán cargados por la Entidad Depositaria del F.C.R.E, S.A., y por lo tanto asumidos por esta última.</p>
Costes accesorios detraídos	Participaciones en cuenta	n/d	<p>Carried interest:</p> <p>1. <u>Cálculo del Carried Interest:</u>                      El F.C.R.E., S.A. ofrecerá a la Sociedad Gestora y al Equipo Gestor el derecho a percibir un retorno relacionado con la rentabilidad financiera de las inversiones realizadas por el F.C.R.E., S.A., que será calculado en función de la evolución de las devoluciones obtenidas por parte de los inversores (Carried Interest).                      El Carried Interest se establecerá como un porcentaje variable sobre el retorno para el accionista de su participación en el F.C.R.E., S.A., que se devengará con ocasión de la/s desinversión/es en el F.C.R.E., S.A. por parte de sus accionistas, y será calculado según se establece a continuación:</p> <p>(I) Se establecerá un Tasa Crítica de Rentabilidad –Hurdle Rate– equivalente a una Tasa Interna de Rentabilidad (“TIR”) del 8% anual, calculado en base a un año de 365 días, de tal forma que el Carried Interest solo se devengará en favor de la Sociedad Gestora en caso de que cada uno de los accionistas del F.C.R.E., S.A. haya recibido previamente, en concepto de devolución de aportaciones y/o dividendos del F.C.R.E., S.A. o de precio de venta de sus acciones en el F.C.R.E., S.A. (a) un retorno de su inversión igual a las respectivas aportaciones de los accionistas en cada momento en el F.C.R.E., S.A. (la “Aportación” o “Aportaciones”, según corresponda en cada caso), más (b) un interés compuesto (TIR) del 8% anual (neto de Comisión de Gestión y de Comisión de Ejecución). En este sentido, si la TIR para el accionista del F.C.R.E., S.A. es inferior al Hurdle Rate, el Carried Interest será igual a cero, es decir, el retorno será íntegramente para los accionistas.</p> <p>(II) Si la TIR para el accionista supera el Hurdle Rate del 8%, el Carried Interest será del 20% de la rentabilidad.</p> <p>A efectos del cálculo de la TIR y del Hurdle Rate, se tomará como fecha de referencia la fecha de la Aportación o Aportaciones de cada uno de los accionistas del F.C.R.E., S.A. (ya sea la de la fecha de cierre del F.C.R.E., S.A. y/o la de ampliaciones de capital posteriores para incrementar el Compromiso Total de Inversión Inicial, en su caso), teniendo en cuenta la cantidad que en cada momento tenga cada accionista aportada al F.C.R.E., S.A. y disminuida en el importe que, en su caso, se hubiese retornado de manera definitiva al accionista en el F.C.R.E., S.A. en concepto de dividendos, intereses o devolución de aportaciones.</p> <p>2. <u>Devengo y reglas de prelación para el pago del Carried Interest (Waterfall):</u></p> <p>El <i>Carried Interest</i> se devengará con ocasión del retorno para el accionista de su participación en el F.C.R.E., S.A. derivado de la/s devolución/es efectuadas por el F.C.R.E., S.A. a sus accionistas, y siempre y cuando éstos obtengan una TIR superior al <i>Hurdle Rate</i>, según lo establecido en el apartado anterior.</p> <p>No obstante, el pago del <i>Carried Interest</i> se realizará respetando el siguiente orden de prelación, en función del Importe a Repartir (según este término se define a continuación) que se genere para los accionistas del F.C.R.E., S.A. por las operaciones de desinversión en la Sociedad Participada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En primer lugar, todos los accionistas del F.C.R.E., S.A. cobrarán un importe equivalente al cien por cien (100%) de su respectiva Aportación, más el <i>Hurdle Rate</i> equivalente a una TIR del 8% anual (neto de Comisión de Gestión y de Comisión de Ejecución);</li> <li>En segundo lugar, una vez cumplido el supuesto a) precedente, los beneficiarios del <i>Carried Interest</i>, esto es la Sociedad Gestora (y/o los miembros del equipo de gestión de la Sociedad Gestora y/o aquellos terceros que sean miembros del Consejo de Administración del F.C.R.E., S.A.) tendrá/n derecho a cobrar una cantidad que, sumada al importe repartido a los accionistas en concepto de <i>Hurdle Rate</i>, suponga, hasta el 20% del importe total (el “<i>Catch-up</i>”) repartido incluyendo el <i>Catch-Up</i>.</li> <li>En tercer lugar, una vez satisfechos los repartos a) y b) anteriores, se destinará el 20% del importe remanente a los Beneficiarios del <i>Carried Interest</i>, y el 80% restante a los accionistas del F.C.R.E., S.A., vía distribución de dividendos o devolución de aportaciones, incrementando, así, la rentabilidad de su aportación en el F.C.R.E., S.A.</li> </ol> <p>A estos efectos, se entiende por “<i>Importe a Repartir</i>” la liquidez existente en el F.C.R.E., S.A. después de: i) haber dotado la reserva legal o las reservas que exijan la ley o los Estatutos; ii) compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores; y iii) provisionar los gastos operativos futuros y cualesquiera otros compromisos adquiridos por la Sociedad con terceros.</p>

(\*) No están incluidos en este apartado los posibles costes financieros relacionado con la obtención de deuda financiera por parte de la Sociedad.

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

La inversión está condicionada al compromiso de inversión y se desembolsa de forma progresiva, según los distintos *capital calls* que se realicen durante el período de inversión. Su retirada se produce una vez finalizado el período de desinversión, en base a la venta de activos de los que sea propietaria IGO VIII, estimando este periodo en 10 años, a contar desde el día de inscripción en la CNMV de la Sociedad. En el supuesto caso de salida anticipada es posible que recupere menos capital.

Las acciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el capital social de la Sociedad a prorrata de su participación en la misma, por lo que el periodo de mantenimiento de la inversión es la duración de la Sociedad. No obstante, el accionista, por su cuenta propia, podrá transmitir las acciones de la Sociedad a un tercero acorde con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

Los accionistas que tengan intención de transmitir total o parcialmente sus acciones deberán notificarlo por escrito a la Sociedad Gestora, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista de la transmisión, indicando (i) la identidad del adquirente propuesto; (ii) el número de acciones objeto de transmisión; (iii) el compromiso del adquirente propuesto de subrogarse en los Compromisos de Inversión pendientes de desembolso, en su caso; y (iv) la fecha prevista de transmisión.

Toda transmisión de acciones deberá contar siempre con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora para que surta efectos frente a la Sociedad. No existe un mercado secundario organizado ni líquido de acciones en este tipo de fondos.

## ¿Cómo puedo reclamar?

Para cualquier reclamación, se puede poner en contacto con el Servicio de Atención al Inversor de INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.U. a través de la dirección de correo electrónico [inversor@inveready.com](mailto:inversor@inveready.com)

## Otros datos de interés

La información sobre IGO VIII, su funcionamiento, política de inversión, entre otros, se encuentra detallada en el Folleto y en los Estatutos, documentos a disposición de los inversores interesados. Asimismo, también se detalla la información y los términos de la inversión en el pacto de accionistas de IGO VIII. La última versión del DFI/KID, se puede encontrar en la web de Inveready, en <https://inveready.com/vehicle-information/>

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones de información, la Sociedad Gestora, pondrá a disposición de los accionistas y hasta que éstos pierdan su condición de tales, el folleto informativo, los reportings trimestrales, y las cuentas anuales auditadas, que se publiquen con respecto a la Sociedad. Dicha información podrá ser consultada por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad Gestora, y en el Portal Inversor que habilita la Sociedad Gestora para sus inversores.